



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su agrado y beneplácito por la sanción de la
Ley Nacional de Teatro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 36/1997